



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVIII

Martes 2 de diciembre de 2003

Número 4.274

### SUMARIO

#### **OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

##### **CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

**4.166.**- Notificación a Almacén de Bimbo, en expediente de solicitud de licencia de implantación, a instancias de D. José Antonio Muñoz Serrano, en el local sito en Nueva Explanada de Muelle de Poniente, para ejercer la actividad de almacén y venta de derivados de la madera.

**4.167.**- Notificación a D. Mariano Llorente Pecino, en expediente de solicitud de implantación en el local sito en Pueblo Marinero, locales n<sup>o</sup>s 16 y 40, para ejercer la actividad de disco-pub.

**4.168.**- Notificación a Grúas El Hacho, en expediente de solicitud de licencia de implantación, a instancias de D. Mohamed Amar Lahasen, en el local sito en Fuerte Francisco de Asis, Campo Exterior, para ejercer la actividad de almacén.

**4.169.**- Notificación a D. Pedro Martínez García y a D. José M. de Miguel Fernández, en expediente de solicitud de licencia de implantación, a instancias de D.<sup>a</sup> Josefina Mena Martínez, en el local sito en Pza. los Reyes, local 8 bajo, para ejercer la actividad de café-bar.

**4.170.**- Notificación a D. Abdeslam Hossain Hossain, en expediente sancionador 114/2003.

**4.171.**- Notificación a D. Mohamed Mohamed Abselam, en expediente sancionador 106/2003.

**4.172.**- Notificación a Centro de Ocio Vid-Boys, en expediente de solicitud de licencia de implantación, a instancias de D. Abselam Rabah Seslam, en el local sito en Tte. Gral. Muslera, C. Comercial Parque de Ceuta, local B-4, para ejercer la actividad de restaurante.

**4.173.**- Notificación a D. Tarek Abderrahaman Ahmed, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**4.174.**- Notificación a D. Francisco Manuel Peña Fernández, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**4.175.**- Notificación a D. Juan J. Llopis Luque, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**4.176.**- Notificación a D. Hanan Hassan Mohamed, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**4.177.**- Notificación a D. Abdelmalik Mohamed Mohamed, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

##### **Delegación del Gobierno en Ceuta**

**4.178.**- Notificación a D.<sup>a</sup> Malika Haddu Mohamed, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

##### **Ministerio de Trab. y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social**

**4.164.**- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

**4.165.**- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

##### **ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta**

**4.163.**- Citación a D.<sup>a</sup> Hanan Ghenira, en Rollo P.A. 350/2003-P, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción número 3 de Ceuta.

##### **ANUNCIOS**

##### **CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

**4.179.**- EMVICESA.- Adjudicación a Corsán-Corviam Construcción S.A. de las obras de construcción de 60 VPO de promoción pública en c/ Padre Feijoo (antiguo mercado de Villajovita).

## INFORMACION

**PALACIO DE LA ASAMBLEA:** ..... Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00  
 - Administración General ..... Horario de 9 a 13,45 h.  
 - Registro General e Información ..... Horario de 9 a 13 y de 16 a 18 h.  
 ..... Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

**SERVICIOS FISCALES:** ..... C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)  
 - Importación ..... Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.  
 - I.P.S.I. .... Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

**SERVICIOS SOCIALES:** ..... Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

**BIBLIOTECA:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

**LABORATORIO:** ..... Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

**FESTEJOS:** ..... C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

**JUVENTUD:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

**POLICIA LOCAL:** ..... Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

**BOMBEROS:** ..... Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

**INTERNET:** ..... <http://www.ceuta.info>

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgado de lo Penal  
Número Dos de Ceuta**

**4.163.**- EL ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ D. ANTONIO SEVERO CASTRO  
HAGOSABER:

Que en este Juzgado se sigue el Rollo P.A. 350/03-P, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción Número Tres de esta Ciudad, por el supuesto delito de contra lo derechos de los ciudadanos extranjeros, y entre otros particulares se ha acordado:

CITAR, mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a D. HANAN GHENIRA, al objeto de que comparezca ante este Juzgado, Palacio de Justicia (Planta Baja) C/ Serrano Orive, s/n, a fin de asistir a la vista del Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 20 de enero de 2004 a las 10,10 horas.

No habiendo nada más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta a 19 de noviembre de 2003.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**OTRAS DISPOSICIONES  
Y ACUERDOS****Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Tesorería General Seguridad Social**

**4.164.**- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DIAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad social.

Ceuta, 25 de noviembre de 2003.- LA JEFA DEL SERVICIO TECNICO DE NOT./IMPG.- Fdo.: Amparo Salvador de la Guardia.

**REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL**

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	Td Núm. Recla.	Período	Importe
0111 10 51100049735	ORELLANA NIETO P. JOS	CL PADRE FEIJOO 14	51001 CEUTA	03 51 2003 010379931	0303 0303	110,05
0111 10 51100070044	COMERCIAL IMPORT. DE	PG ALBORAN 47	51003 CEUTA	03 51 2003 010234027	0203 0203	562,69
0111 10 51100287484	AHMED ABDESELAM MOH.	CL CABRERIZAS BAJAS	51003 CEUTA	04 51 2003 005002188	1201 1201	360,62
0111 10 51100387518	COMERCIALIZ. FRUCAR,	PG INDUST. ALBORAN	51002 CEUTA	03 51 2003 010221596	0103 0103	262,88
0111 10 51100387518	COMERCIALIZ. FRUCAR,	PG INDUST. ALBORAN	51002 CEUTA	03 51 2003 010242515	0203 0203	262,88
0111 10 51100417527	MOH. HAMED MOHTAR	BD TERRONES BAJO 11	51002 CEUTA	03 51 2003 010244838	0203 0203	602,74
0111 10 51100427631	INSTAL. DE FONTANE	CL CANALEJAS 5	51001 CEUTA	03 51 2003 010245242	0203 0203	768,90

## REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	Td Núm. Recla.	Período	Importe
0521 07 291039764946	AHMED ALI ABDELATIF	AV AFRICA 12	51001 CEUTA	01 51 2003 000000527	0199 1299	2.924,34
0521 07 291039764946	AHMED ALI ABDELATIF	AV AFRICA 12	51001 CEUTA	01 51 2003 000000628	0100 1200	2.997,12
0521 07 291039764946	AHMED ALI ABDELATIF	AV AFRICA 12	51001 CEUTA	01 51 2003 000000729	0101 1201	3.056,79
0521 07 291039764946	AHMED ALI ABDELATIF	AV AFRICA 12	51001 CEUTA	01 51 2003 000000830	0102 0202	519,67
0521 07 291039764946	AHMED ALI ABDELATIF	AV AFRICA 12	51001 CEUTA	04 51 2003 005002289	0199 0202	360,62
0521 07 510003140166	VALLEJO CERNUDA MIG.	CR MONTE HACHO 5	51001 CEUTA	03 51 2003 010291318	0103 0103	251,54
0521 07 510003140166	VALLEJO CERNUDA MI.	CR MONTE HACHO 5	51001 CEUTA	03 51 2003 010408021	0203 0203	251,54
0521 07 510003850690	MOH. AHMED HOSSAIN	AVEJERCITO ESPAÑOL	51002 CEUTA	03 51 2003 010409334	0203 0203	251,54
0521 07 510003895049	MAZORRA GLEZ. JESUS	GR JUAN CARLOS 1 55	51003 CEUTA	02 51 2003 010291722	0103 0103	282,99
0521 07 510003996594	MANCILLA LAGARES MAN.	PG A. VIRGEN DE	51002 CEUTA	02 51 2003 010291924	0103 0103	264,99
0521 07 510003996594	MANCILLA LAGARES MAN	PG AV. VIRGEN DE	51002 CEUTA	02 51 2003 010408728	0203 0203	264,99
0521 07 510004242027	RIO RUIZ FRANCISCO JA	PL VIRGEN DE AFRICA	51001 CEUTA	03 51 2003 010410647	0203 0203	251,54
0521 07 510004264255	ANCIN VILLALBA MANUEL	AV ALC. SANCHEZ P	51001 CEUTA	03 51 2003 010410748	0203 0203	251,54
0521 07 510004507765	DEL CAMPO DONOSO FRA.	BD ALFAU 4	51002 CEUTA	01 51 2003 000002850	1202 1202	277,48
0521 07 510004507765	DEL CAMPO DONOSO FRA.	BD ALFAU 4	51002 CEUTA	04 51 2003 005005020	1202 1202	360,62
0521 07 510004582032	CAAMAÑO SANCHEZ OLGA	CL SEVILLA 25	51001 CEUTA	02 51 2003 010411253	0203 0203	282,99
0521 07 510004637707	AHMED MORTAR MOH.	BD TERRONES BAJO 11	51002 CEUTA	03 51 2003 010411960	0203 0203	251,54
0521 07 510004750063	MOH. LAYACHI MUSTAFA	CL PEREZ GALDOS 3	51005 CEUTA	02 51 2003 010264541	1202 1202	259,83
0521 07 510004750063	MOH. LAYACHI MUSTAFA	CL PEREZ GALDOS 3	51005 CEUTA	02 51 2003 010298590	0103 0103	264,99
0521 07 510004894654	MNEZ. RAMIREZ ANGEL R	ZZ ESCUELAS PRAC.	51002 CEUTA	02 51 2003 010298186	0103 0103	282,99
0521 07 510005125232	TORRES SANCHEZ BELEN	CL CANALEJAS 3	51001 CEUTA	03 51 2003 010418024	0203 0203	251,54
0521 07 511000023981	LOPEZ LEIVA M.ª REMEDI	BD VALIÑO C/AZUL 5	51001 CEUTA	03 51 2003 010413576	0203 0203	251,54
0521 07 511000329331	MOH. MOHAMED FATIMA S	BD PRINCIPE CALLE ES	51003 CEUTA	03 51 2003 010413172	0203 0203	251,54
0521 07 511000352064	REDONDO CUBILES MARIA IN	AV AFRICA 1	51003 CEUTA	03 51 2003 010412364	0203 0203	251,54
0521 07 511001007624	PEDRAZA CADIZ LIDIA	CL SOL 87	51002 CEUTA	03 51 2003 010288688	0103 0103	251,54
0521 07 511001355511	MESAUD LAARBI REDUAN	BD PRINCIPE SUR 71	51002 CEUTA	02 51 2003 010405896	0203 0203	282,99
0521 07 511001591139	VALLEJO GARCIA ALEJ.	CR MONTE HACHO 5	51002 CEUTA	03 51 2003 010303644	0103 0103	251,54
0521 07 511001591139	VALLEJO GARCIA ALEJ.	CR MONTE HACHO 5	51002 CEUTA	03 51 2003 010404078	0203 0203	251,54
0521 07 511001883351	MOH.ABDESELAM HAMIDO	BD PRINCIPE ALFONSO	51002 CEUTA	03 51 2003 010402664	0203 0203	251,54
0521 07 511001934073	LIZARAN PEÑA M.ª ASUNC	CL LEANDRO FDEZ. DE	51002 CEUTA	03 51 2003 010302331	0103 0103	251,54

## REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

0811 10 51100334671	MARITIMA TRAFALGAR, S.L.	CL C. DE LA VICT	51001 CEUTA	02 51 2000 010443551	0800 0800	2.250,06
0811 10 51100334671	MARITIMA TRAFALGAR, S.L.	CL C. DE LA VICT	51001 CEUTA	03 51 2003 010387611	0303 0303	1.599,10
0814 10 51001770166	LEON GALVEZ FRANCISCO	CL AL. TOBOGAN	51002 CEUTA	01 51 2003 000010429	0899 1299	544,95
0814 10 51001770166	LEON GALVEZ FRANCISCO	CL ALM. TOBOGAN	51002 CEUTA	01 51 2003 000010530	0100 1200	1.419,53
0814 10 51001770166	LEON GALVEZ FRANCISCO	CL ALM. TOBOGAN	51002 CEUTA	01 51 2003 000010631	0101 1201	1.456,92
0814 10 51001770166	LEON GALVEZ FRANCISCO	CL ALM. TOBOGAN	51002 CEUTA	01 51 2003 000010732	0102 1202	1.611,09
0814 10 51001770166	LEON GALVEZ FRANCISCO	CL ALM. TOBOGAN	51002 CEUTA	01 51 2003 000010833	0103 0203	285,12
0814 10 51001770166	LEON GALVEZ FRANCISCO	CL ALM. TOBOGAN	51002 CEUTA	03 51 2003 010232108	0203 0203	175,52
0814 10 51001770469	LEON GALVEZ FRANCISCO	CL ALM. TOBOGAN	51002 CEUTA	03 51 2003 010232209	0203 0203	415,46

## REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211 10 51100147644	QUEIJO SANTOS M.ª ISAB	AV OTERO 2	51002 CEUTA	03 51 2003 010279392	0802 0802	142,40
1211 10 51100358317	MORENO MARTIN J. LUIS	CT SERRALLO 1	51003 CEUTA	02 51 2003 010280103	0202 0202	160,20

**4.165.** - D. José García Rubio, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), hace saber a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, que ante la imposibilidad de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, por encontrarse los mismos en situación de ausencia desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, podrán acreditar ante la Administración de la Seguridad Social que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación, de acuerdo con los siguientes plazos:

a) En el caso de que se trate de reclamaciones de deuda:

- Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

- Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) En el caso de que se trate de actas de liquidación, actas de infracción y prestaciones indebidas:

- Hasta el último día del mes siguiente al de su notificación.

Dichos plazos son de aplicación de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-6-94), según la

redacción dada al mismo por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97) y en el artículo 31 4 de la Ley General de la Seguridad Social según la redacción dada al mismo por la Disposición Adicional Quinta de la Ley 42/1997, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de 14 de noviembre (B. O. E. 15/11 /97).

Igualmente, los sujetos responsables del pago que se citan en la relación que se acompaña, podrán presentar el oportuno recurso ordinario, en forma y plazos que más abajo se indica

Asimismo se comunica que transcurridos los plazos indicados sin haber efectuado alegación alguna, ni presentado el justificante de haber ingresado el importe de la deuda reclamada, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva con las consecuencias legales que en materia de recargos conlleva y que quedan establecidos en el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en redacción dada por la Ley 42/1994, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la mencionada Ley

Contra el presente acto podrá interponerse recurso ordinario, dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27/11/92), advirtiéndoles que su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente o se consigne el importe de la deuda, incluido en su caso, el recargo de mora en que se hubiese incurrido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

#### ADVERTENCIA:

El tipo de documento de deuda viene determinado por el segundo grupo de cifras del número de reclamación de deuda y se corresponde con las siguientes claves:

- 01 ACTAS LIQUIDACIÓN .
- 02 RECLAMACIONES DE DEUDA SIN PRESENTACIÓN DE BOLETIN.
- 03 RECLAMACIONES DE DEUDA CON PRESENTACIÓN DE BOLETIN.
- 04 ACTAS DE INFRACCIÓN.
- 07 RECLAMACIONES DE DEUDA POR RECARGO DE MORA.
- 08 RECLAMACIONES DE DEUDA POR OTROS RECURSOS.
- 09 EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE DEUDA ACUMULADA.
- 10 RECLAMACIÓN DE DEUDA POR RESPONSABILIDAD.

Ceuta, veintiséis de noviembre de dos mil tres.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION ACCIDENTAL.- Fdo.: José GarcíaRubio.

#### REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	Td Núm. Recla.	Período	Importe
0111	10 51000366801	MIRCHAN. TAHILARAM PR	PASEO DEL REVELLI	51001 CEUTA	03 51 2003 010454804	0403 0403	908,30
0111	10 51000450461	EULEN SEGURIDAD S.A.	AV ALC. SCHEZ. PR	51001 CEUTA	04 51 2003 005014013	0802 0802	30,05
0111	10 51000516846	GUTIERREZ RUEDA FRANC.	GR JUAN XXIII 2	51002 CEUTA	03 51 2003 010500977	0503 0503	198,24
0111	10 51000677302	PACO PEREZ VIAJES, S.A.	CL DELG. SERRANO 1	51001 CEUTA	02 51 2003 010502593	0503 0503	165,18
0111	10 51000689426	SERVIMENSA S.L.	CL GLEZ. DE LA VE	51002 CEUTA	03 51 2003 010231300	0203 0203	2.459,88
0111	10 51000711149	MARTIN RAMIREZ MANUEL	BD JUAN CARLOS 1 7	51002 CEUTA	03 51 2003 010503405	0503 0503	243,20
0111	10 51100065701	VARGAS TEJERA C. DEL	CL SERRANO ORIVE 1	51001 CEUTA	03 51 2003 010505425	0503 0503	308,98
0111	10 51100199376	MOH. BUDRA MOHAMED	AV REYES CATOLICOS 1	51003 CEUTA	02 51 2003 010602930	0703 0703	451,21
0111	10 51100221103	PRE 23, S.L.	AV ALC. SANCHEZ P	51001 CEUTA	03 51 2003 010463692	0403 0403	1.220,40
0111	10 51100221103	PRE 23, S.L.	AV ALC. SANCHEZ P	51001 CEUTA	03 51 2003 010507445	0503 0503	1.220,40
0111	10 51100232924	RAMIGIL, S.L.	BD BENZU JUNTO A LA	51001 CEUTA	04 51 2003 005006838	1101 1101	3.000,00
0111	10 51100268286	ANCIN VILLALBA MARCELO	TT GRAL MUSLERA 1	51002 CEUTA	03 51 2003 010465009	0403 0403	1.047,32
0111	10 51100310827	MOHAMED AMAR SABAH	CL REAL 3	51001 CEUTA	03 51 2003 010386702	0303 0303	239,88
0111	10 51100317392	FACTORY MOVIL, S.L.	AV SANCHEZ PRADOS	51001 CEUTA	03 51 2003 010466625	0403 0403	523,34
0111	10 51100331540	PARALELO DE IMPORT.	CL MARINA ESPAÑOLA	51001 CEUTA	04 51 2003 005010878	0202 0202	31,00
0111	10 51100335681	MACXIN PALADAR, S.L.	AV EST. DEL FERR	51002 CEUTA	04 51 2003 005010171	0303 0303	301,00
0111	10 51100335681	MACXIN PALADAR, S.L.	AV EST. DEL FERR	51002 CEUTA	04 51 2003 005012700	0403 0403	1.503,00
0111	10 51100345886	TIPOGRAFIA ABYLA, S.L.	CL ANTIOCO 23	51001 CEUTA	03 51 2003 010388116	0303 0303	1.092,77
0111	10 51100363165	HATIM EL ABDI ABDELH.	ZZ PUEBLO MARINERO,	51001 CEUTA	03 51 2003 010468140	0403 0403	309,34
0111	10 51100367209	GRUPO CANTALEJO E HIJOS,	CL SALUD TEJERO 16	51001 CEUTA	04 51 2003 005017447	0601 0601	61,00
0111	10 51100381252	FDEZ. CARMONA JOSE	CL EL CID CAMPEADOR	51001 CEUTA	02 51 2003 010608889	0703 0703	1.785,61
0111	10 51100389336	PROM. PASEO DE LAS	PS DE LAS PALMERAS	51001 CEUTA	04 51 2003 005008353	0902 0902	31,00
0111	10 51100396713	NUEVAS CONSTRU. Y	CL PASAJE ROMERO OF	51001 CEUTA	03 51 2003 010513105	0503 0503	20.459,88
0111	10 51100398430	AMIRI NEGOCE INTERN.	PG INDUST. ALBORA	51002 CEUTA	03 51 2003 010469958	0403 0403	1.046,69
0111	10 51100398430	AMIRI NEGOCE INTERNAT.	PG INDUST. ALBORA	51002 CEUTA	03 51 2003 010513206	0503 0503	1.046,69
0111	10 51100399036	ZEBDA NO CONSTA MOH.	CL JAUDENES 6	51001 CEUTA	04 51 2003 005008454	0303 0303	31,00
0111	10 51100425207	SERVICIO. FRIO Y MANTENI	CL RANPA ABASTOS	51001 CEUTA	02 51 2003 010564231	0603 0603	2.944,16
0111	10 51100451273	LEON HERRANZ EDUARDO	AV ALC. SCHEZ PRA	51001 CEUTA	03 51 2003 010473493	0403 0403	307,39
0111	10 51100474414	QUIXOT DIEZ, S.L.	CL JAUDENES 4	51001 CEUTA	02 51 2003 010568776	0603 0603	635,02
0111	10 51100475323	FUHAD ALI MOHAMED	ZZ MERC. CENTRAL A	51001 CEUTA	03 51 2003 010475618	0403 0403	321,96

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	Td Núm. Recla.	Periodo	Importe
REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521 07 031009999314	KROUNE --- ABDELHAK	AV LISBOA 37	51002 CEUTA	03 51 2003 010573527	0603 0603	251,54
0521 07 041000328495	MAAZOUZI --- AHMED	AV MNEZ. CATENA 4	51002 CEUTA	03 51 2003 010573325	0603 0603	251,54
0521 07 080289990923	FERNANDEZ FDEZ. AMAL	AV LISBOA 7	51001 CEUTA	03 51 2003 010574133	0603 0603	251,54
0521 07 080411683786	GLEZ. COMPAZ JOSE ANT	CL RAMON Y CAJAL 9	51001 CEUTA	02 51 2003 010591715	0603 0603	251,54
0521 07 081029107826	NAVARRO PALACIOS SILVIA	CL CONR. ALVAREZ 1	51002 CEUTA	02 51 2003 010572517	0603 0603	251,54
0521 07 110035602902	ABELEDU BELLIDO LUIS	CL REAL 71	51001 CEUTA	02 51 2003 010593937	0603 0603	235,55
0521 07 110046508126	GALAN OCON JOSE MARIA	PJ ROMERO 7	51002 CEUTA	02 51 2003 010594341	0603 0603	251,54
0521 07 110054504158	DOMINGUEZ BARBA J. ANT	CL NICARAGUA 3	51001 CEUTA	02 51 2003 010594038	0603 0603	251,54
0521 07 110062797658	MOHAMED AHMED LAARBI	ZZ AGRUP. NORTE	51001 CEUTA	03 51 2003 010594139	0603 0603	251,54
0521 07 110080289283	MOHTAR HAMED ABDELK.	BD PRINCIPE ALFONSO	51003 CEUTA	02 51 2003 010593230	0603 0603	251,54
0521 07 111008813960	QUIREZA ABDEL LAH ISR.	ZZ MERC. CENTRAL 4	51002 CEUTA	04 51 2003 005004010	0800 0800	31,00
0521 07 111010343934	DELGADO GODINO EVA M. <sup>a</sup>	CL MILLAN ASTRAY 11	51001 CEUTA	03 51 2003 010452780	0303 0303	251,54
0521 07 111010343934	DELGADO GODINO EVA M. <sup>a</sup>	CL MILLAN ASTRAY 11	51001 CEUTA	03 51 2003 010499058	0403 0403	251,54
0521 07 111010343934	DELGADO GODINO EVA M. <sup>a</sup>	CL MILLAN ASTRAY 11	51001 CEUTA	03 51 2003 010538060	0503 0503	251,54
0521 07 111012079224	RAMIREZ CAMERO M. <sup>a</sup> SOL	CL MOLINO 26	51002 CEUTA	02 51 2003 010593432	0603 0603	251,54
0521 07 140063684032	AZNAR CABEZON L. MANUE	CL FERNANDEZ 3	51001 CEUTA	02 51 2003 010592624	0603 0603	235,55
0521 07 180074564011	PEREZ ESTEVE ANGEL	AV SAN JUAN DE DIOS	51002 CEUTA	02 51 2003 010592927	0603 0603	235,55
0521 07 180076044269	RGUEZ. AGUILERA JESUS	CL INDEPENDENCIA 1	51001 CEUTA	03 51 2003 010593129	0603 0603	251,54
0521 07 210026436180	MASSA BRAVO ENRIQUE	CL LA LEGION 6	51001 CEUTA	02 51 2003 010573830	0603 0603	235,55
0521 07 231000927357	JURADO LOPEZ ANA ROSA	AVEJERCITO ESPAÑOL	51002 CEUTA	02 51 2003 010574032	0603 0603	251,54
0521 07 280246690592	MARTIN AMAYA FRANCISCO	BD URB. M. HACHO	51002 CEUTA	02 51 2003 010592826	0603 0603	251,54
0521 07 280409231573	MARTIN CRESPO OSCAR	AV PG VIRGEN DE AFRI	51002 CEUTA	02 51 2003 010573224	0603 0603	251,54
0521 07 281003919018	ESTEVEZ MOH. MANUEL	AV OTERO 2	51002 CEUTA	02 51 2003 010573022	0603 0603	251,54
0521 07 290046961612	JIMENEZ SANCHEZ MIGUEL	PJ RECREO BAJO 65	51001 CEUTA	02 51 2003 010592321	0603 0603	251,54
0521 07 290056359700	DOMINGUEZ DORADO LUIS	AV. LISBOA, (LINEA	51002 CEUTA	03 51 2003 010592220	0603 0603	251,54
0521 07 290067037881	HATIM ELABDI ABDELRA.	CL GONGORA 15	51001 CEUTA	03 51 2003 010591917	0603 0603	251,54
0521 07 290072675096	CASAS MONTERO JESUS	AV ESPAÑA 36	51001 CEUTA	02 51 2003 010592119	0603 0603	251,54
0521 07 290077481044	BERNAL CARRASCO RIC.	AV REYES CATOL. 1	51002 CEUTA	03 51 2003 010592018	0603 0603	251,54
0521 07 291014577278	BOHI, --- RALF ULRICH	CL EDRISIS CLUB N CA	51001 CEUTA	02 51 2003 010453083	0303 0303	251,54
0521 07 291014577278	BOHI, --- RALF ULRICH	CL EDRISIS CLUB N CA	51001 CEUTA	02 51 2003 010497947	0403 0403	251,54
0521 07 291014577278	BOHL --- RALF ULRICH	CL EDRISIS CLUB N CA	51001 CEUTA	02 51 2003 010538969	0503 0503	251,54
0521 07 291032245022	PARRES GAMERO J. IB	ED SAN LUIS - ENTREP	51001 CEUTA	03 51 2003 010593836	0603 0603	251,54
0521 07 350054670251	KWON --- SEIL IL	MUELLE ALFAU (PES	51002 CEUTA	02 51 2003 010591614	0603 0603	251,54
0521 07 360053384877	AHMED ABDESELAM MOH.	AV MARTINEZ CATENA,	51002 CEUTA	02 51 2003 010499361	0403 0403	235,55
0521 07 460158111115	FORNAS SEVILLA ANGEL	CL SANCHEZ PRADOS 9	51002 CEUTA	02 51 2003 010592725	0603 0603	251,54
0521 07 510002452274	GOMEZ RUIZ JUAN	CL MOLINO, 5	51001 CEUTA	03 51 2003 010577870	0603 0603	251,54
0521 07 510002484206	HAMIDO ABSELAM ABDEL.	GR JUAN CARLOS I 1	51002 CEUTA	02 51 2003 010589792	0603 0603	251,54
0521 07 510002882209	GLEZ. PALACIOS RODRIG	PO VIRGEN DE AFRICA	51002 CEUTA	02 51 2003 010589691	0603 0603	251,54
0521 07 510002936587	MOHAMED MOH. MOTHAR	CL CAPI. GRAL. MOR	51001 CEUTA	02 51 2003 010578173	0603 0603	235,55
0521 07 510003035284	BARRANQ. MORENO ANTON	AV DE AFRICA 17	51001 CEUTA	02 51 2003 010578072	0603 0603	251,54
0521 07 510003081764	MARTIN LOPEZ JOSE	ZZ URBANIZ. MONT	51002 CEUTA	03 51 2003 010578375	0603 0603	251,54
0521 07 510003172704	SANCHEZ GARCIA JUAN	CT SERRALLO CAB.	51002 CEUTA	02 51 2003 010590907	0603 0603	251,54
0521 07 510003223931	GUTIERREZ RUEDA FRANC.	BD JUAN XXIII	51002 CEUTA	03 51 2003 010578678	0603 0603	251,54
0521 07 510003347203	GONZALEZ MARTIN ANT.	AV TTE. GENERAL	51002 CEUTA	02 51 2003 010585146	0603 0603	251,54
0521 07 510003374885	AYORA BLANCO FCO.	CL JAUDENES 25	51001 CEUTA	02 51 2003 010585247	0603 0603	251,54
0521 07 510003401662	GLEZ. BOLORINO MANUEL	CL CERVANTES 14	51001 CEUTA	02 51 2003 010584944	0603 0603	251,54
0521 07 510003464714	ABDELKADER MOH. ABSEL	CL FINCA GUILLEN ALT	51001 CEUTA	02 51 2003 010585045	0603 0603	251,54
0521 07 510003522106	AHMED ABDES. ABDELHAT	CL GARCIA MORATO 26	51002 CEUTA	02 51 2003 010585348	0603 0603	251,54
0521 07 510003614254	GOMEZ MNEZ. ANTONIO	GR LOS ROSALES 6	51003 CEUTA	02 51 2003 010585449	0603 0603	251,54
0521 07 510003637290	MARIN RODRIGUEZ FRA.	CL MILLAN ASTRAY 7	51001 CEUTA	03 51 2003 010437020	0303 0303	251,54
0521 07 510003637290	MARIN RODRIGUEZ FRA.	CL MILLAN ASTRAY 7	51001 CEUTA	03 51 2003 010480971	0403 0403	251,54
0521 07 510003637290	MARIN RODRIGUEZ FRA.	CL MILLAN ASTRAY 7	51001 CEUTA	03 51 2003 010521892	0503 0503	251,54
0521 07 510003804214	GARCIA MORENO PILAR	CL LOPEZ RUEDA 1	51001 CEUTA	02 51 2003 010586762	0603 0603	251,54
0521 07 510003825937	DURAN RODRIGUEZ JESUS	CL REAL 47	51001 CEUTA	03 51 2003 010586358	0603 0603	251,54
0521 07 510003892827	ROMAN DURAN VICENTE	ZZ GRUP. LOS ROSALE	51002 CEUTA	04 51 2003 005004313	1002 1002	31,00
0521 07 510003895049	MAZORRA GLEZ. JESUS	GR JUAN CARLOS I 55	51003 CEUTA	02 51 2003 010586156	0603 0603	251,54
0521 07 510003985682	DORADO RODRIGUEZ FR.	AV REYES CATOLICOS 2	51002 CEUTA	02 51 2003 010585752	0603 0603	251,54
0521 07 510004030849	RAMOS OLIVA DOMINGO	CL MILLAN ASTRAY 21	51001 CEUTA	03 51 2003 010493503	0403 0403	251,54
0521 07 510004052269	FERIA PETISME AURELIO	CL G. SERRANO ORI	51001 CEUTA	03 51 2003 010588277	0603 0603	251,54
0521 07 510004078339	CAMARGO SANCHEZ M. A	ZZ MUE. PONIENTE 1	51001 CEUTA	02 51 2003 010588378	0603 0603	251,54
0521 07 510004115927	SASPORTE CHOCRON SAAD.	CL REAL 24	51001 CEUTA	02 51 2003 010588479	0603 0603	251,54
0521 07 510004125526	LAYACHI ABDELK. ABDEL	CL GRPOS PRINCIPE FE	51002 CEUTA	02 51 2003 010588176	0603 0603	251,54

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	Td Núm. Recla.	Período	Importe
0521	07 510004242027	RIO RUIZ FRANCISCO JA	PL VIRGEN DE AFRICA	51001 CEUTA	03 51 2003 010587671	0603 0603	251,54
0521	07 510004261629	SALV. DE LA GUARDIA M	CL LOMA MARG. 8	51004 CEUTA	02 51 2003 010587772	0603 0603	251,54
0521	07 510004264255	ANCIN VILLALBA MANUEL	AV ALC. SANCHEZ P	51001 CEUTA	03 51 2003 010587570	0603 0603	251,54
0521	07 510004445323	RUIZ SANCHEZ RAMON	AV MARTINEZ CATENA	51003 CEUTA	03 51 2003 010588681	0603 0603	251,54
0521	07 510004468662	ENFEDDAL ANYERY AAYID	AV AFRICA, ED. DOSBA	51002 CEUTA	03 51 2003 010587873	0603 0603	251,54
0521	07 510004506856	MOLINARY RUIZ RICARDO	CL REALENES 22	51001 CEUTA	03 51 2003 010587974	0603 0603	251,54
0521	07 510004532926	MOH. MAATI ABDELAZIZ	CL CLAU. VAZQUEZ 6	51001 CEUTA	03 51 2003 010591311	0603 0603	251,54
0521	07 510004637707	AHMED MOHTAR MOH.	BD TERRONES BAJO 11	51002 CEUTA	03 51 2003 010587166	0603 0603	251,54
0521	07 510004696513	MUÑOZ PEREZ RAFAEL	AV ALFAU 9	51002 CEUTA	03 51 2003 010587267	0603 0603	251,54
0521	07 510004722478	MOH. ABDESELAM ABDELK	ZZ MERC. DE SAN JO	51002 CEUTA	02 51 2003 010588782	0603 0603	251,54
0521	07 510004739151	LAARBI AMAR HASSAN	AV ESPAÑA 1	51002 CEUTA	03 51 2003 010584540	0603 0603	251,54
0521	07 510004750063	MOH. LAYACHI MUSTAFA	CL PEREZ GALDOS 3	51005 CEUTA	02 51 2003 010588883	0603 0603	235,55
0521	07 510004766736	BENDRISS ALI AHMED	CL VIÑAS 33	51002 CEUTA	03 51 2003 010584742	0603 0603	251,54
0521	07 510004810788	DUARTE TOCINO ALFONSO	CL REAL 90	51001 CEUTA	02 51 2003 010584338	0603 0603	251,54
0521	07 510004837262	TROYANO MARTINEZ J. CA	UR LOMA DEL PEZ 5	51005 CEUTA	02 51 2003 010584439	0603 0603	251,54
0521	07 510004860706	GONZALEZ TRENA ANGEL	CL ESPINO 11	51001 CEUTA	02 51 2003 010583934	0603 0603	251,54
0521	07 510004980136	CASAL VILLALBA FRCA.	CL GRAL. ARANDA 1	51001 CEUTA	03 51 2003 010432875	0303 0303	251,54
0521	07 510004980136	CASAL VILLALBA FRCA.	CL GRAL. ARANDA 1	51001 CEUTA	03 51 2003 010531390	0503 0503	251,54
0521	07 510004980136	CASAL VILLALBA FRCA.	CL GRAL. ARANDA 1	51001 CEUTA	03 51 2003 010583732	0603 0603	251,54
0521	07 510005133215	LOPEZ MENA INMACULADA	CL JUAN SEBAST. EL	51001 CEUTA	02 51 2003 010588984	0603 0603	251,54
0521	07 510005195152	AHMED MOH. HAMIDO	BDA. BENZU 134	51005 CEUTA	03 51 2003 010583227	0603 0603	251,54
0521	07 510005307411	MOHAMED MUSA ERHIMO	CT EMBAL. EDF. MEDI	51001 CEUTA	02 51 2003 010583429	0603 0603	251,54
0521	07 510005416232	AHMED ABDESELAM MOH.	CL CABRERIZAS BAJAS	51002 CEUTA	02 51 2003 010589085	0603 0603	251,54
0521	07 511000092083	MENDOZA RUIZ EMILIO F.	CT SAN ANTONIO	51001 CEUTA	02 51 2003 010430754	0303 0303	235,55
0521	07 511000092083	MENDOZA RUIZ EMILIO F.	CT SAN ANTONIO	51001 CEUTA	02 51 2003 010582520	0603 0603	235,55
0521	07 511000151495	MOH. ABDESELAM SAID	GR LOS ROSALES 7	51003 CEUTA	03 51 2003 010582318	0603 0603	251,54
0521	07 511000297908	MARTIN SUAREZ RAFAEL	PZ BENITEZ 22	51002 CEUTA	02 51 2003 010582015	0603 0603	251,54
0521	07 511000332664	MOHTAR MOHAMED YUSEF	PZ PLAZA TTE. RU	51001 CEUTA	02 51 2003 010580803	0603 0603	254,04
0521	07 511000425523	MOHAMED MUSA FATMA	CT EMBAL. R. MEDI	51005 CEUTA	02 51 2003 010581106	0603 0603	251,54
0521	07 511000430977	MOLINA ANAYA NOELIA	AV OTERO 12	51002 CEUTA	02 51 2003 010581611	0603 0603	251,54
0521	07 511000524644	ABDELK. KASSEN MUSTAF	ZZ CENTRO COMER.	51001 CEUTA	03 51 2003 010581813	0603 0603	251,54
0521	07 511000530405	PEREZ RGUEZ. JOSE ANT	CL CONV. DE LA VICT	51002 CEUTA	02 51 2003 010581914	0603 0603	251,54
0521	07 511000578501	ABSELAM MOHAMED HIMO	CL PUY. DOMENET 5	51002 CEUTA	02 51 2003 010581409	0603 0603	251,54
0521	07 511000578703	EL MAMOUN EL AMRANI M.	BD JUAN CARLOS 1 56	51002 CEUTA	02 51 2003 010581510	0603 0603	251,54
0521	07 511000611742	TAIEB AHMED LAARBI	AVD. EJERCT. ESPAÑO	51002 CEUTA	03 51 2003 010580496	0603 0603	251,54
0521	07 511000656808	MOHAMED ABDES. MUSTAF	CL LOS. ESPINOSA 5	51002 CEUTA	03 51 2003 010580601	0603 0603	251,54
0521	07 511000706924	ACOSTA PEÑADO LEON J. F	CL POLIG. VG. DE AFR	51001 CEUTA	02 51 2003 010591008	0603 0603	251,54
0521	07 511000825445	MARTIN CONTRERAS RAF.	CL PLAYA BENITEZ 22	51003 CEUTA	03 51 2003 010579991	0603 0603	251,54
0521	07 511000887786	TAIEB HAMED MOHAMED	AV. SANCHEZ PRADOS	51001 CEUTA	03 51 2003 010589388	0603 0603	251,54
0521	07 511000927091	PIRES --- JOSE	POLG. INDUST. EL T	51005 CEUTA	02 51 2003 010579486	0603 0603	251,54
0521	07 511000994385	ABDEL LAH ABDES. REDU	CL VIRGEN DE LA LUZ	51002 BENZU	03 51 2003 010589489	0603 0603	251,54
0521	07 511001110381	MUST. HAMED HALHOL SAI	CL PEREZ GALDOS 3	51002 CEUTA	03 51 2003 010579688	0603 0603	251,54
0521	07 511001162925	RODRIGUEZ CUENCA ROCIO	CL M. HACHO, LA HU	51003 CEUTA	02 51 2003 010579183	0603 0603	251,54
0521	07 511001171817	ABDELAZID AHMED MOH.	PJ RECREO ALTO 90	51002 CEUTA	03 51 2003 010579284	0603 0603	251,54
0521	07 511001299836	SANCHEZ GUERRERO M. A	PS DE LAS PALMERAS	51001 CEUTA	04 51 2003 005004414	0502 0502	31,00
0521	07 511001306203	MACHKAT. --- ABDELLATIF	AV LISBOA EDIFICIO R	51002 CEUTA	02 51 2003 010589590	0603 0603	235,55
0521	07 511001351770	MAIMON AHMED AUTMAN	ZZ AGRUP. NORTE	51003 CEUTA	02 51 2003 010574436	0603 0603	251,54
0521	07 511001394816	MARTIN IGLESIAS NESTOR	UR MONTE HACHO 3	51005 CEUTA	02 51 2003 010590705	0603 0603	235,55
0521	07 511001411384	AHMED BOUKHOBZA YOUS.	CL SEVILLA PSJE PILA	51001 CEUTA	02 51 2003 010574638	0603 0603	251,54
0521	07 511001422502	NAVARRO PALACIOS JESUS	CL CONR. ALVAREZ 3	51001 CEUTA	02 51 2003 010575446	0603 0603	251,54
0521	07 511001448568	HAMZI --- MOHAMED	PG INDUSTRIAL "LA CH	51003 CEUTA	02 51 2003 010575648	0603 0603	254,04
0521	07 511001454733	SEMMANI --- ABDEL LAZIZ	CL TTE. CORONEL	51002 CEUTA	03 51 2003 010590503	0603 0603	251,54
0521	07 511001619532	GOMEZ DE JUAN F. JAVIER	CL A. FRUCTUOSO MI	51001 CEUTA	03 51 2003 010574840	0603 0603	235,55
0521	07 511001626808	DE COZAR MARTIN M.ª CA	BD JOSE ZURRON 30	51001 CEUTA	03 51 2003 010590301	0603 0603	251,54
0521	07 511001673082	BEJER --- WENCHE	PG ALBORAN NAVE 31	51003 CEUTA	02 51 2003 010574941	0603 0603	235,55
0521	07 511001684402	ABDERRAH. MOH. YAM	GR MIRAMAR 56	51002 CEUTA	02 51 2003 010575042	0603 0603	251,54
0521	07 511001722289	SANCHEZ RUIZ J. ANTONI	AV POLG. VIRGEN DE A	51002 CEUTA	02 51 2003 010590402	0603 0603	251,54
0521	07 511001726434	TOMAS ROMERO M.ª SANDR	GR LOS ROSALES 15	51002 CEUTA	02 51 2003 010575143	0603 0603	251,54
0521	07 511001782816	BORREGO SALA ABEL FRA.	AV ESPAÑA 3	51002 CEUTA	03 51 2003 010575951	0603 0603	251,54
0521	07 511001788472	EL HAJ --- REDOUAN	CL BLOND MESA 3	51001 CEUTA	02 51 2003 010576052	0603 0603	251,54
0521	07 511001812724	TAVARES CASTELO BR. J	CL ISIDORO MARTINEZ	51001 CEUTA	03 51 2003 010576153	0603 0603	251,54
0521	07 511001817471	LAYACHI ABDELK. DINAR	CL PADRE FEIJOO 14	51001 CEUTA	02 51 2003 010590196	0603 0603	251,54
0521	07 511001841925	CORDOBA MALDONADO E.	BD JUAN CARLOS 1 3	51002 CEUTA	02 51 2003 010590095	0603 0603	251,54
0521	07 511001927811	OUAKNINE --- ELY OLIVIER	CL CERVANTES 12	51001 CEUTA	02 51 2003 010576456	0603 0603	251,54

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	Td Núm. Recla.	Periodo	Importe
0521 07 511001980048	MOHAMED MILUD KARIM	BD PPE. ALFONSO 49	51003 CEUTA	02 51 2003 010576658	0603 0603	251,54
0521 07 511001997933	AYORA TORO ROCIO	CLAVDA. EJERCITO ESP	51002 CEUTA	02 51 2003 010576759	0603 0603	251,54
0521 07 511002076240	HAMIDO MOH. EHISAN	PZ BENITEZ RESIDENCI	51002 CEUTA	02 51 2003 010576961	0603 0603	251,54
0521 07 511002081189	AOUAD --- ABDERRAHIM	AV DE AFRICA EDIFICI	51002 CEUTA	02 51 2003 010589994	0603 0603	251,54
0521 07 511002098367	DIAZ POLANCO ARM. JUL	CL SOLIS EDIFICIO SA	51001 CEUTA	02 51 2003 010495321	0403 0403	251,54
0521 07 511002197185	TOPCU --- HAYDAR	CT BENITEZ 3	51002 CEUTA	02 51 2003 010590806	0603 0603	251,54

## REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

0811 10 51002430170	COOP. DEL MAR CEUT	CL MERC. CENTRAL,	51001 CEUTA	03 51 2003 010459147	0403 0403	765,20
0811 10 51002430271	COOP. DEL MAR CEUT	CL MERC. CENTRAL,	51001 CEUTA	03 51 2003 010459248	0403 0403	1.829,06
0811 10 51100271219	COOP. DEL MAR CEUT	CL MERC. CENTRAL 3	51001 CEUTA	03 51 2003 010465312	0403 0403	265,64
0813 10 51003070370	MATEO VILCHES J. ANTON	PL VIRGEN DE APRI	51002 CEUTA	04 51 2003 005014821	0802 0802	301,00

## CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**4.166.** - En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. José Antonio Muñoz Serrano, solicita licencia de implantación de local sito en Nueva Explanada, Muelle de Poniente, para ejercer la actividad de Almacén y Venta de Derivados de la Madera.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, dado que no se podido practicar la notificación al Almacén de Bimbo.

Ceuta, 18 de noviembre de 2003.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

**4.167.** - La Excm. Sra. Consejera de Fomento, Dña. Elena Mª. Sánchez Villaverde, con fecha catorce de octubre de dos mil tres dictó el siguiente Decreto:

## ANTECEDENTES

D. Mariano Llorente Pecino, solicita licencia de implantación de actividad de Disco-Pub, en local sito en Pueblo Marinero, Locales n.º 16 y 40. El Técnico Municipal emite informe con fecha 9 de Octubre de 2.003 indicando lo siguiente: - Deficiente desarrollo de la escalera según la CPI-96, así como ausencia de señalización de emergencia de los peldaños de escalera. - Deficiente justificación de las medidas correctoras para evitar la transmisión de ruidos y vibraciones procedente tanto de las instalaciones como del desarrollo de la actividad, sigue sin presentarse estudio de insonorización del local.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 51 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística dispone que examinados los expedientes y a la vista del contenido de la documentación presentada, los servicios técnicos correspondientes propondrán la

subsanación de las deficiencias detectadas, que deberán ser comunicadas al interesado según lo dispuesto en el art. 2.5.11 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U., y de acuerdo con el art. 71 de la ley 30/92, de 26 de noviembre.- El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99 de 14 de Enero, establece que la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, ser requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42. El desempeño de las funciones en materia de licencias de implantación de actividades corresponde a la Excm. Sra. Consejera de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la ciudad en su Decreto de fecha 18-06-03.

## PARTEDISPOSITIVA

1.- Requerir a D. Mariano Llorente Pecino, para que en el plazo de 15 días presente documentación en la que se refleje la subsanación de las deficiencias, indicadas por el Técnico Municipal, que figuran en los antecedentes de esta resolución.

2.- Indicar a D. Mariano Llorente Pecino, que de no cumplimentar el requerimiento anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución a tal efecto.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Mariano Llorente Pecino.

Ceuta, 18 de noviembre de 2003.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

**4.168.** - En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. Mohamed Amar Lahasen, solicita licencia de implantación de local sito en Fuerte Francisco de Asís, Campo Exterior, para ejercer la actividad de Almacén.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente



incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, dado que no se podido practicar la notificación a Grúas el Hacho.

Ceuta, 18 de noviembre de 2003.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

**4.169.**- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que Dª. Josefina Mena Martínez, solicita licencia de implantación de local sito en Plaza de los Reyes, Local 8 bajo, para ejercer la actividad de Café Bar.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, dado que no se podido practicar la notificación a D. Pedro Martínez García y a D. José M. de Miguel Fernández.

Ceuta, 18 de noviembre de 2003.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

**4.170.**- La Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por Resolución de fecha 03 de noviembre de 2003 ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La 410ª Comandancia de la Guardia Civil (Equipo Seprona) denuncia a D. ABDESELAM HOSSAIN HOSSAIN, por el abandono de un vehículo marca Mercedes-Benz, modelo 200 D, matrícula CE-5882-E y número de bastidor 12312010099264 en las inmediaciones del cementerio musulmán y mezquita de Sidi Embarek el día 15/10/03 a las 11:30 horas.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 34.3 b) de la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos tipifica como infracción grave el abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro para la salud de las personas.

El art. 35.11) de dicha Ley sanciona esta infracción con multa desde 601,01 hasta 30.050,61 E.

La Consejera de Medio Ambiente, ostenta la competencia delegada por el Presidente de la Ciudad mediante decreto de dieciocho de junio de dos mil tres. (18-06-2003).

#### PARTEDISPOSITIVA

1º.- INCOAR expediente sancionador a D. ABDESELAM HOSSAIN HOSSAIN por infracción de la Ley de Residuos.

2º.- Designar instructor al Viceconsejero de Medio Ambiente D. Juan Ramón Ríos Ferrón, que podrá ser recusada en cualquier momento del procedimiento.

3º.- Conceder al expedientado un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

4º.- Indicar la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto (resolución del procedimiento con imposición de la sanción que proceda).

Lo que traslado, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución

En Ceuta, 21 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

**4.171.**- La Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por Resolución de fecha 16 de octubre de 2003 ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. MOHAMED MOHAMED ABSELAM, por realizar sus necesidades fisiológicas en la vía pública en la Calle Marina Española, s/n el 6 de septiembre de 2003 a las 2:15 horas.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 8.6 de la Ordenanza de Limpieza prohíbe satisfacer las necesidades fisiológicas en la vía pública.

El art. 135.A.1 tipifica como infracción el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos (Cap. I, Título II Ordenanza)

El art. 136 sanciona esta infracción con multa de hasta 150,25 E.

La Consejera de Medio Ambiente, ostenta la competencia delegada por el Presidente de la ciudad mediante decreto de dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003).

#### PARTEDISPOSITIVA

1º) Incoar expediente sancionador a D. MOHAMED MOHAMED ABSELAM por infracción de la Ordenanza de Limpieza.

2º) Designar instructor al Viceconsejero de Medio Ambiente Juan Ramón Ríos Ferrón, que podrá ser recusada en cualquier momento del procedimiento.

3º) Conceder al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

4º) Indicar la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1 398/93, de 4 de agosto (resolución del procedimiento con imposición de la sanción que proceda).

Lo que traslado, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución

En Ceuta, a 24 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

**4.172.**- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. Abselam Rabah Seslam, solicita licencia de implantación de local sito en Teniente General Muslera, Centro Comercial Parques de Ceuta, Local B-4, para ejercer la actividad de Restaurante.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, dado que no se podido practicar la notificación a Bid Boys.

Ceuta, 18 de noviembre de 2003.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

**4.173.**- Intentada la notificación preceptiva a D. TAREK ABDERRAHAMAN AHMED, con D.N.I. 45.096.397-K sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, 24 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón en su Decreto de fecha 07-10-03 ha resuelto lo siguiente:

#### "ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 02-07-03 se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 3.1.1B Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador nº. 177.448 contra D. TAREK ABDERRAHAMAN AHMED. Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante, que emite informe ratificándose en el hecho denunciado sin que en el trámite de audiencia concedido se haya desvirtuado el mismo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: "Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe,

salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos que sean posibles sobre el hecho denunciado".

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 26-06-03, al Consejero de Gobernación.

#### PARTEDISPOSITIVA

1º.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 450,76 euros.

2º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.A.P.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

**4.174.**- Intentada la notificación preceptiva a D. FRANCISCO MANUEL PEÑA FERNANDEZ, con D.N.I. 45.080.935-S sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 24 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en su Decreto de fecha 07-10-03 ha resuelto lo siguiente:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 09-06-03 se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 94.2.1D Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador nº. 176.265 contra FOTOCOLOR CARRASCO, S.L. Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante, que emite informe ratificándose en el hecho denunciado sin que en el trámite de audiencia concedido se haya desvirtuado el mismo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: «Las denuncias efectuadas por los agentes de la auto-

ridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 26-06-03, al Consejero de Gobernación.

#### PARTEDISPOSITIVA

1º.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,15 euros

2º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.A.P.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 9 de octubre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**4.175.**- Intentada la notificación preceptiva a D. JUAN J.LLOPISLUQUE, con D.N.I. 45.066.760-P sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 24 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en su Decreto de fecha 26-09-03 ha resuelto lo siguiente:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 21-03-03 se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 171.1A Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador nº. 171.974 contra D. JUAN JOSE LLOPISLUQUE. Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante, que emite informe ratificándose en el hecho denunciado sin que en el trámite de audiencia concedido se haya desvirtuado el mismo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: «Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo

prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 26-06-03, al Consejero de Gobernación.

#### PARTEDISPOSITIVA

1º.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 60,10 euros

2º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.A.P.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 30 de septiembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**4.176.**- Intentada la notificación preceptiva a D.ª HANAN HASSAN MOHAMED, D.N.I. n.º 45.086.321-L sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 24 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en su Decreto de fecha 14-10-03 ha resuelto lo siguiente:

»Visto el Recurso de Reposición interpuesto por D.ª HANAN HASSAN MOHAMED, expediente n.º 173.537, contra Resolución sancionadora en la que se impone una sanción administrativa como consecuencia de una infracción de la Ley de Regulación del Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, resulta:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Mediante denuncia formulada por Agente de la Autoridad encargado de la vigilancia de tráfico, se procedió a la incoación de expediente sancionador n.º 173.537 contra D.ª HANAN HASSAN MOHAMED, con objeto de depurar la responsabilidad en que hubiera podido incurrir como consecuencia del hecho denunciado.

2º.- Fueron comunicados al interesado mediante notificación los hechos imputados, las normas que se estimaron infringidas y las sanciones que, en su caso, podían recaer, concediendo un plazo de 15 días para alegar cuanto se estimara conveniente para su defensa, así como la proposición de pruebas oportunas.

3º.- El denunciado no presentó alegaciones, por lo que mediante Resolución se le notificó la imposición de la sanción en la cuantía inicialmente fijada.

4º.- En legal tiempo y forma se ha interpuesto Recurso Potestativo de Reposición contra la Resolución mencionada solicitando se proceda a la anulación del expediente sancionador y al archivo de las actuaciones, manifestando que otra persona conducía el vehículo.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, establece «El titular del vehículo, debidamente requerido para ello, tiene el deber de identificar al conductor responsable de la infracción y si incumpliere esta obligación en el trámite procedimental oportuno sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de falta grave». El Tribunal Constitucional en sentencia n.º 197/1995 ha manifestado que este precepto «impone al titular del vehículo con el que se ha cometido una supuesta infracción de tráfico el deber de identificar, a requerimiento de la Administración, cuando no hubiera sido posible determinar la identidad del conductor en el acto de formularse la denuncia, la persona que lo conducía en aquel momento tipificando como infracción autónoma, el incumplimiento sin causa justificada de dicho deber». De esta forma se configura el deber de colaboración del titular de un vehículo con la Administración, ya que inherente al hecho de ser propietario conlleva ciertas obligaciones, entre ellas la de saber, dentro de lo razonablemente posible, la persona que lo maneja en un determinado momento, debido, esencialmente al riesgo potencial que la utilización del automóvil entraña para la vida, salud e integridad de las personas (STC 154/1994, F.J. 3º). De virtud de lo establecido en el art. 12.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, se concedió un plazo de 15 días al denunciado para que alegara lo que considerara conveniente para su defensa y propusiera las pruebas que estimase oportunas, sin que se produjera manifestación alguna por parte del interesado, sin dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 72.3 del R.D. 339/1990.

En relación a la competencia para la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición el art. 116.1 de la Ley 30/1992 de R.J.P.A.C. dispone: «Los actos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado». De acuerdo con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990 «La sanción por infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los respectivos Alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable».

La competencia sancionadora ha sido delegada por el Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 12-06-02 en el Consejero de Presidencia y Gobernación, atribuyéndole expresamente la facultad para resolver el recurso de reposición.

#### PARTEDISPOSITIVA

1º.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D.ª HANAN HASSAN MOHAMED, contra Resolución sancionadora de expediente n.º 173.537, por encontrarla conforme a derecho en los términos descritos.

2º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, por ser firme en vía administrativa, podrá interponer contra ella Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad,

en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Ceuta, a 17 de octubre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**4.177.-** Intentada la notificación preceptiva a D. ABDELMALIK MOHAMED MOHAMED, D.N.I. n.º 45.079.412-X sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 24 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en su Decreto de fecha 15-09-03 ha resuelto lo siguiente:

»Visto el Recurso de Reposición interpuesto por D. ABDELMALIK MOHAMED MOHAMED, expediente n.º 171.113, contra Resolución sancionadora en la que se impone una sanción administrativa como consecuencia de una infracción de la Legislación Reguladora del Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, resulta:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Mediante denuncia formulada por Agente de la Autoridad encargado de la vigilancia de tráfico, se procedió a la incoación de expediente sancionador n.º 171.113 contra D. ABDELMALIK MOHAMED MOHAMED, con objeto de depurar la responsabilidad en que hubiera podido incurrir como consecuencia del hecho denunciado.

2º.- Fueron comunicados al interesado mediante notificación los hechos imputados, las normas que se estimaron infringidas y las sanciones que, en su caso, podían recaer, concediendo un plazo de 15 días para alegar cuanto se estimara conveniente para su defensa, así como la proposición de pruebas oportunas.

3º.- El denunciado no presentó alegaciones, por lo que mediante Resolución se le notificó la imposición de la sanción en la cuantía inicialmente fijada.

4º.- En legal tiempo y forma se ha interpuesto Recurso Potestativo de Reposición contra la Resolución mencionada solicitando se proceda a la anulación del expediente sancionador y al archivo de las actuaciones, manifestando que otra persona conducía el vehículo.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, establece «El titular del vehículo, debidamente requerido para ello, tiene el deber de identificar al conductor responsable de la infracción y si incumpliere esta obligación en el trámite procedimental oportuno sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de falta grave». El Tribunal Constitucional en sentencia n.º 197/1995 ha manifestado que este precepto «impone al titular del vehículo con el que se ha cometido una supuesta infracción de tráfico el deber de identificar, a requerimiento de la Administración, cuando no hubiera sido posible determinar la identidad del conductor en el acto de formularse la denuncia, la persona que lo conducía en aquel momento tipificando como infracción autónoma, el incumplimiento sin causa justificada de dicho deber». De esta forma se configura el deber de colaboración del titular de un vehículo

con la Administración, ya que inherente al hecho de ser propietario conlleva ciertas obligaciones, entre ellas la de saber, dentro de lo razonablemente posible, la persona que lo maneja en un determinado momento, debido, esencialmente al riesgo potencial que la utilización del automóvil entraña para la vida, salud e integridad de las personas (STC 154/1994, F.J. 3º). De virtud de lo establecido en el art. 12.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, se concedió un plazo de 15 días al denunciado para que alegara lo que considerara conveniente para su defensa y propusiera las pruebas que estimase oportunas, sin que se produjera manifestación alguna por parte del interesado, sin dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 72.3 del R.D. 339/1990.

En relación a la competencia para la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición el art. 116.1 de la Ley 30/1992 de R.J.P.A.C. dispone:» Los actos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado». De acuerdo con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990 «La sanción por infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los respectivos Alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable».

La competencia sancionadora ha sido delegada por el Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 26-06-03 en el Consejero de Presidencia y Gobernación, atribuyéndole expresamente la facultad para resolver el recurso de reposición.

#### PARTEDISPOSITIVA

1º.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. ABDELMALIK MOHAMED MOHAMED contra Resolución sancionadora de expediente n.º 171.113, por enconrarla conforme a derecho en los términos descritos.

2º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, por ser firme en vía administrativa, podrá interponer contra ella Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Ceuta, a 18 de septiembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

### Delegación del Gobierno en Ceuta

**4.178.**- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada en fecha diecisiete de septiembre de dos mil tres ante el Servicio de Orientación Jurídica del Il. Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.ª Malika Haddu Mohamed, al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 15 del Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 231, de 24 de septiembre) y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el siete de octubre de dos mil tres ha resuelto:

Confirmar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, Reconocer a la solicitante el Derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por la interesada, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a diez de octubre de dos mil tres.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Javier Medrano Almendros.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**4.179.**- Decreto de fecha 19 de noviembre de 2003 de el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, D. Nicolás Fernández Cucurull, por el que se adjudica la tramitación ordinaria y el procedimiento abierto, mediante forma de subasta, convocado para la obra de construcción de 60 viviendas de Promoción Pública en la C/. Padre Feijoo (solar del antiguo mercado de Villajovita).

1.- Entidad Adjudicataria:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Emvicesa
- c) Número del expediente: 4/2003

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: Contratación de las obras de construcción de 60 VPO. de Promoción Pública en la C/. Padre Feijoo (solar antiguo mercado de Villajovita).
- c) (N.º Diario Oficial) y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.C.CE. N.º 4259 de fecha, viernes 10 de octubre de 2003.

3.- Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma de adjudicación: Subasta

4.- Presupuesto de Licitación: 4.620.088,77 E.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 19 de noviembre de 2003.
- b) Contratista: Corsán-Corviam, Construcción, S.A.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de Adjudicación: 3.917.373,27 E.

En Ceuta, a 26 de noviembre de 2003.- EL GERENTE.- Fdo.: Juan Carlos Bernal Trola.